

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS NICHOS SOTERRADOS QUE CONTIENEN CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

1. OBJETO DEL CONCURSO

Es el objeto de este concurso la contratación del mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo de sistemas soterrados de contenedores destinados a la recogida de residuos urbanos y de residuos reciclables (como son el papel, los envases y el vidrio) ubicados en los municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Se entiende por mantenimiento integral el conjunto de operaciones periódicas programadas y puntuales necesarias para asegurar el buen funcionamiento, prevenir problemas técnicos y reparar averías del conjunto de unidades soterradas de una isla, tales como engrases, limpieza, reposición de componentes, reparaciones, u otros, según los términos que se especifican en el presente pliego.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

2.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato del mantenimiento preventivo y correctivo es de 371.900,82 euros, IVA no incluido, correspondiendo un valor estimado de 137.603,3 euros, IVA no incluido, al mantenimiento preventivo y un valor estimado de 234.297,51 euros, IVA no incluido, al mantenimiento correctivo.

2.2 Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación, por un año de contrato, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo, es de 185.950,41 euros, IVA no incluido, correspondiendo al mantenimiento preventivo un presupuesto máximo de licitación de 68.801,65 euros/año, IVA no incluido; y al mantenimiento correctivo, un presupuesto máximo de licitación de 117.148,75 euros/año, IVA no incluido.

2.3 Precios unitarios base de licitación

- a) El precio unitario base a ofertar para realizar el mantenimiento preventivo de cada nicho soterrado, ha de ser como máximo de 95,00 euros, IVA no incluido.
- b) Los precios unitarios base máximos a ofertar, correspondientes a las piezas de repuesto para llevar a cabo el mantenimiento correctivo, son los que figuran en la siguiente tabla:

CODIFICACIÓN REPUESTOS	Precio máximo unitario (SIN IVA)
1. Cuadro eléctrico	
1.1. Motor 4 kW	365,00 €
1.2. Guardamotor de 4 kW	115,19 €
1.3. Guardamotor de 7,5 kW 13-18A	140,30 €
1.4. Disyuntor 6 10A	132,25 €
1.5. Contactor 7,5 kk a 380 v 24vcc	128,30 €
1.6. Cable conexión comunicación 1 m	46,80 €
1.7. Cable conexión comunicación 5 m	45,00 €
1.8. Cable conexión comunicación 10 m	53,52 €
1.9. Cable conexión comunicación 12 m	53,00 €
1.10. Módulo control equipo	804,00 €
1.11. Placa control remoto	701,40 €
1.12. Sonar de nivel 201	349,80 €
1.13. Fuente de alimentación Murelektronik 24 v dc 20A	660,98 €
1.14. Led tricolor	177,55 €
1.15. Lector tag apertura codificada tag	572,42 €
1.16. Antena activa rack 433 mhz	230,00 €
1.17.Consola emisora 433 mhz	630,00 €
1.18.Backpanel rack completo	180,34 €
1.19.Carta rack alimentación completo	154,34 €
1.20.Carta rack contenedor completo	154,20 €
1.21.Carta rack rtc completo	133,81 €
2. Circuito hidráulico	
2.1. Grupo hidráulico	
2.1.1 Grupo hidráulico isla 1 soterrado	4.730 €
2.1.2 Grupo hidráulico isla 2 soterrados	5.260 €
2.1.3 Grupo hidráulico isla 3 soterrados	5.835 €
2.1.4 Grupo hidráulico isla 4 soterrados	6.390 €
2.1.5 Grupo hidráulico isla 5 soterrados	6.950 €
2.1.6 Grupo hidráulico isla 6 soterrados	7.500 €
2.1.7 Grupo hidráulico isla 7 soterrados	8.060 €
2.2. Aceite hidráulico	5,38 €/litro
2.3. Bomba hidráulica	201,30 €
2.4. Electroválvula	125,76 €
2.5. Válvula limitación	155,51 €
2.6. Bobina electroválvula	61,55 €
2.7. Cilindro perforado para central	984,00 €
2.8. Pistón hidráulico	390,00 €
2.9. Cilindro clt	442,00 €
3. Plataforma elevadora	
3.1. Conjunto polea guía plataforma clt 19-24	255,41 €
3.2. Rodelas de brazos	65,00 €
4. Tapa abatible	

CODIFICACIÓN REPUESTOS	Precio máximo unitario (SIN IVA)
4.1. Brazo empuje tapa	244,00 €
5. Bomba de achique	
5.1. Bomba de agua pequeña	310,00 €
5.2. Bomba de agua + kit	680,00 € + 45,75 €
5.3. Bomba doble	440,68 €
6. Cable	
6.1. Cable puente	101,38 €
6.2. Cable reenvío clt 19-48	123,20 €
7. Buzón	
7.1. Buzón tambor inoxidable	1.751,40 €
7.2. Buzón puerta trasera manual (tambor inoxidable)	1.555,80 €
7.3. Tambor del buzón	528,00 €
7.4. Conjunto bloqueo buzón	259,20 €

Es obligatorio presentar los precios unitarios de todos y cada uno de los conceptos de la tabla con la codificación indicada.

c) El precio unitario base de licitación, correspondiente a la mano de obra a utilizar en el mantenimiento correctivo, ha de ser como máximo de 40,00 euros/por hora, IVA no incluido.

No podrán ser facturados por los trabajos realizados en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo los siguientes conceptos:

- ⇒ Tiempo empleado en los desplazamientos entre municipios.
- ⇒ Tiempo empleado en el desplazamiento desde el centro de operaciones del adjudicatario a los municipios de la mancomunidad, donde se encuentran los nichos a reparar, ni desde éstos al citado centro.
- ⇒ Desplazamientos realizados para aprovisionamiento de material de trabajo.

De manera que la mano de obra que se facture corresponda únicamente a trabajo efectivo realizado sobre las unidades soterradas.

Tanto el mantenimiento preventivo como correctivo se realizará al total de los nichos que hay en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena destinados a:

- ⇒ La recogida de basuras en masa.
- ⇒ La recogida selectiva de papel y cartón.
- ⇒ La recogida selectiva de envases ligeros.
- ⇒ La recogida selectiva de vidrio.

El Anexo 1 del presente pliego técnico contiene la información de las unidades de recogida existentes en cada una de las islas.

El número de islas puede variar a lo largo de la vigencia del contrato (aumentar o disminuir), siendo el adjudicatario responsable de garantizar el mantenimiento tanto correctivo como preventivo de los nuevos nichos de soterrados, si se produjera el incremento del número de éstos.

La facturación por la realización del mantenimiento preventivo la hará el adjudicatario cuando se haya hecho éste a la totalidad de los nichos soterrados.

En los precios de licitación arriba expuestos se considerarán incluidos cualesquiera otros gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones previstas en los pliegos reguladores de la contratación, incluyéndose los repuestos y el material fungible a colocar en las unidades a mantener.

Los licitadores han de presentar de forma obligatoria en su oferta, el precio unitario correspondiente al mantenimiento preventivo por cada unidad soterrada.

3.DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estima que la duración del contrato sea de un año con una prórroga de un año más.

4.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL

Las especificaciones técnicas obligatorias que ha de reunir cada uno de los lotes que constituyen el mantenimiento integral ofertado son las que se detallan a continuación apartados A y B.

A) Referidas al MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- ⇒ En cada isla de contenedores soterrados, el mantenimiento preventivo de cada una de las unidades soterradas que la componen, ha de contemplar, como mínimo, la inspección y mantenimiento de los siguientes apartados:

UNIDAD SOTERRADA	TAREA A REALIZAR	PERIODICIDAD
Bombas de achique	Comprobación funcionamiento bombas achique	Trimestral
Plataforma	Revisión cables: estado y alojamiento de éstos en la polea	Trimestral
	Revisión chapas plataforma y enderezamiento de las mismas	Semestral
Tapa abatible	Puesta en funcionamiento. Observación de los movimientos de apertura y cierre.	Trimestral
	Comprobación del funcionamiento de los mandos de control.	
	Revisión de las articulaciones Y SU ENGRASE.	
	Revisión de la junta de goma perimetral de la tapa.	
Buzón	Comprobación de los anclajes de la tapa.	Trimestral
	Comprobación del giro del tambor, ruidos y cierre completo (contrapeso)	
	Comprobación de las juntas de la base y de los tambores.	
	Verificación de las tapas de introducción de residuos.	

UNIDAD SOTERRADA	TAREA A REALIZAR	PERIODICIDAD
	Verificación de anagramas y personalización.	
	Lavado de buzones y área perimetral.	
	Repaso de pintura: Preparación de la superficie mediante lijado de la misma, pintado a pistola homogeneizando toda la superficie. El RAL de colores a emplear será proporcionado por la Mancomunidad.	
Circuito hidráulico	Comprobación de la estanqueidad del circuito hidráulico, racores, latiguillos, mangueras, etc.	Semestral
	Comprobación del nivel de aceite del depósito.	Trimestral
	Comprobación de las presiones requeridas para el funcionamiento.	Trimestral
	Cambiar de aceite del grupo hidráulico.	Anual
	Comprobación estado aceite hidráulico	Trimestral
Cuerpo interior	Verificación del cerrado y hermeticidad de compuertas inferiores.	Semestral
	Verificación de fisuras en cuerpo principal.	
	Engrase de las articulaciones.	
Cuadro eléctrico	Comprobación del estado de los conectores de las electroválvulas.	Semestral
	Comprobación de la estanqueidad de las prensas del armario eléctrico.	
	Comprobación del estado del aparillaje eléctrico en el interior del armario.	
	Comprobación del funcionamiento de los mandos de la torreta.	
	Estanqueidad de la tapa torreta.	
	Funcionamiento de señales acústicas, luminosas y de señales de maniobra.	Semestral

- ⇒ El mantenimiento preventivo se hará de forma obligatoria en el primer mes de vigencia del contrato. El primer mantenimiento consistirá en la revisión de todos los puntos del cuadro anterior.
- ⇒ El mantenimiento preventivo se realizará de manera obligatoria en horario de 7:00 a 14:00 horas.
- ⇒ La empresa concursante elaborará de forma obligatoria una memoria que describa la forma operativa y el plan de trabajo con el que va a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, detallando los medios materiales (debiéndose especificar las características de los mismos) y los medios humanos y equipos asignados al mantenimiento preventivo, incluyendo la composición del equipo destinado a esta labor, siendo obligatorio que en el momento de la presentación de la oferta, en lo referente a medios humanos se haga entrega del listado nominativo del personal que el concursante adscribirá a este servicio explicitando la experiencia en la realización del mantenimiento de contenedores soterrados, tipo de contenedores soterrados mantenidos así como las marcas de éstos.
- ⇒ Se dará cuenta diariamente del mantenimiento preventivo realizado, mediante la confección de partes de trabajo individualizados por cada unidad de soterrado inspeccionada, que se harán llegar a la mancomunidad en el formato que ésta exija. Dicha información recogerá de forma obligatoria las deficiencias observadas en los nichos examinados tanto desde el punto de vista de seguridad como del de la funcionalidad y estética. Asimismo, recogerá y realizará una

memoria del trabajo realizado, de forma que se pueda conocer el trabajo realizado en cada nicho.

- ⇒ El personal de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha de estar en todo momento informado de las tareas de mantenimiento preventivo que se estén llevando a cabo. El contratista deberá asegurar una perfecta coordinación con la mancomunidad, para lo cual deberá acudir a cuantas reuniones sean necesarias y suministrar los datos, informaciones e informes que le sean requeridos.
- ⇒ La realización del mantenimiento preventivo por parte del adjudicatario deberá realizarse de forma autónoma, sin comprometer medios materiales y/o humanos de la Mancomunidad.
- ⇒ Las piezas y repuestos a sustituir han de ser originales o de unas características equivalentes a las originales.

B) Referidas al MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Requisitos obligatorios:

- ⇒ La oferta ha de incluir obligatoriamente la reparación de los contenedores soterrados, cuando sea solicitada por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, debiendo ser atendida dicha solicitud en el plazo máximo de 24 horas, a partir de la comunicación del pedido de reparación, que podrá ser realizada por teléfono o por correo electrónico.
- ⇒ El adjudicatario habrá de ofertar un servicio obligatorio de mantenimiento continuado los días laborables, domingos y festivos.
- ⇒ El adjudicatario habrá de ofertar un servicio obligatorio de mantenimiento en horario de 7:00 a 14:00 horas y deberá tener como mínimo un equipo de dos personas dedicadas en exclusiva a ello.
- ⇒ La empresa concursante elaborará de forma obligatoria una memoria que describa la forma operativa y el plan de trabajo con el que va a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, detallando los medios materiales (debiéndose especificar las características de los mismos) y los medios humanos y equipos asignados al mantenimiento preventivo, incluyendo la composición del equipo destinado a esta labor, siendo obligatorio que en el momento de la presentación de la oferta, en lo referente a medios humanos se haga entrega del listado nominativo del personal que el concursante adscribirá a este servicio explicitando la experiencia en la realización del mantenimiento de contenedores soterrados, tipo de contenedores soterrados mantenidos así como las marcas de éstos.
- ⇒ Se dará cuenta diariamente del mantenimiento correctivo realizado (siguiendo la codificación que recoge la tabla del apartado 2.3), mediante la confección de partes de trabajo individualizados por cada unidad de soterrado inspeccionada, que se harán llegar a la mancomunidad en el formato que ésta exija. Dicha información recogerá además por cada reparación realizada en un nicho soterrado y de forma obligatoria las deficiencias observadas en los nichos examinados tanto desde el punto de vista de seguridad como del de la funcionalidad y estética. Asimismo recogerá y realizará una memoria del trabajo realizado, de forma que se pueda conocer el

trabajo realizado en cada nicho, informando de los repuestos utilizados, el tiempo dedicado a la realización de la reparación y cuantas incidencias hayan acaecido durante la reparación efectuada.

- ⇒ El personal de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha de estar en todo momento informado de las tareas de mantenimiento preventivo que se estén llevando a cabo. El contratista deberá asegurara una perfecta coordinación con la mancomunidad, para lo cual deberá acudir a cuantas reuniones sean necesarias y suministrar los datos, informaciones e informes que le sean requeridos.
- ⇒ La realización del mantenimiento correctivo por parte del adjudicatario deberá realizarse de forma autónoma y conforme al programa de trabajo que le sea asignado al adjudicatario por los técnicos de BADESA.
- ⇒ Las piezas y repuestos a sustituir han de ser originales o de unas característica equivalentes a las originales.
- ⇒ Los concursantes han de ofertar de forma obligatoria el precio/hora de la mano de obra, especificando éste en función de la categoría de personal adscrito al servicio y explicitando la composición del equipo destinado a las labores de mantenimiento correctivo.

No podrán ser facturados por los trabajos realizados en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo los siguientes conceptos:

- ⇒ Tiempo empleado en los desplazamientos entre municipios.
- ⇒ Tiempo empleado en el desplazamiento desde el centro de operaciones del adjudicatario a los municipios de la mancomunidad, donde se encuentran los nichos a reparar, ni desde éstos al citado centro.
- ⇒ Desplazamientos realizados para aprovisionamiento de material de trabajo.

De manera que la mano de obra que se facture corresponda únicamente a trabajo efectivo realizado sobre las unidades soterradas.

- ⇒ El concursante ha de ofertar de forma obligatoria los precios unitarios, IVA no incluido, de los recambios que aparecen en la tabla Codificación de repuestos (ver apartado 2.3 del presente pliego de prescripciones técnicas), recambios de piezas constitutivas de los nichos soterrados de la marca "EQUINORD".
- ⇒ El adjudicatario ha de poseer de forma obligatoria en stock como mínimo un repuesto de los que figuran en la tabla del apartado 2.3.b), una unidad de las piezas de la tabla de recambios más usuales de las unidades o nichos soterrados.
- ⇒ El personal de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha de estar en todo momento informado de las tareas de mantenimiento correctivo que se estén llevando a cabo. El contratista deberá asegurar una perfecta coordinación con la mancomunidad, para lo cual deberá acudir a

cuantas reuniones sean necesarias y suministrar los datos, informaciones e informes que le sean requeridos.

El adjudicatario asume la responsabilidad de asegurar en todo momento un correcto funcionamiento de las unidades soterradas, para lo que deberá realizar, además de las labores de mantenimiento y reparación descritas, las labores necesarias de vigilancia del estado de los sistemas soterrados.

5.DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El concursante ha de presentar de manera obligatoria la siguiente documentación:

- ⇒ Toda la información que exponga de la forma más clara y completa que su propuesta cumple con todos los requisitos obligatorios y valorables.
- ⇒ La empresa concursante elaborará de forma obligatoria una memoria que describa la forma operativa y el plan de trabajo con el que va a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, detallando los medios materiales (debiéndose especificar las características de los mismos) y los medios humanos y equipos asignados al mantenimiento preventivo, incluyendo la composición del equipo destinado a esta labor, siendo obligatorio que en el momento de la presentación de la oferta, en lo referente a medios humanos se haga entrega del listado nominativo del personal que el concursante adscribirá a este servicio explicitando la experiencia en la realización del mantenimiento de contenedores soterrados, tipo de contenedores soterrados mantenidos así como las marcas de éstos.
- ⇒ Precios unitarios, IVA no incluido, como mínimo de los recambios más usuales de las unidades soterradas que aparecen en la tabla de “Codificación de repuestos” del apartado 2.3 que se expone en este pliego.
- ⇒ Compromiso de suministro de todas las piezas de repuesto originales o equivalentes y compromiso de disposición de éstas en menos de 24 horas.

6.GARANTÍA

Se exige como requisito obligatorio, una garantía mínima relativa a la reparación efectuada en los trabajos de mantenimiento correctivo, y a las operaciones de mantenimiento preventivo de 2 años, en lo que concierne a las piezas o elementos que se repongan, así como al funcionamiento de la avería reparada.

7.SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación relacionada sobre Seguridad y Salud Laboral.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Además, el adjudicatario entregará toda la documentación solicitada por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena – BADESA, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales, una vez recibida la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones de trabajo establecidas por BADESA para el mantenimiento de los soterrados. Se realizará una reunión previa antes del inicio de las actividades.

8.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Se podrá adjudicar un máximo de 73,00 puntos.

A) Oferta económica: 65,50 puntos.

Por los conceptos de oferta económica para el mantenimiento preventivo, precio de mano de obra para realizar el mantenimiento correctivo y por el precio de los repuestos para también realizar el mantenimiento correctivo, se podrá asignar hasta un máximo de 65,50 puntos, con el siguiente desglose:

A.1. Oferta económica para el mantenimiento preventivo: Se asignará por este concepto hasta un máximo de 7,00 puntos

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se considerarán como ofertas económicas los precios unitarios ofertados correspondientes al mantenimiento preventivo de cada nicho soterrado.

El calculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 7,00 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica, (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 7,00 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 7,00 \times (1 - B_{\max})$$

($B_{\max}$ = Baja máxima)

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica i , dividida por el tipo de licitación i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 7,00 puntos.

A.2. Oferta económica: Precio mano de obra (por efectuar al mantenimiento correctivo)

Por este concepto se asignará hasta un máximo de 25,00 puntos.

Se valorará el precio/hora de la mano de obra.

El calculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 25,00 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 25,00 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 25,00 \times (1 - B_{\max})$$

($B_{\max}$ = Baja máxima)

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica i , dividida por el tipo de licitación i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 25,00 puntos.

A.3. Precio de los repuestos

Precio de los repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo; por este concepto se asignarán hasta 33,50 puntos.

El precio de los repuestos a valorar de cada oferta, vendrá dado por la suma de los precios de repuestos ofertados de cada uno de los repuestos que aparecen en la lista de precios unitarios base máximos del apartado 2.3, precios todos ellos que el concursante debe obligatoriamente ofertar.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 33,50 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 33,50 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 33,50 \times (1 - B_{\max})$$

($B_{\max}$ = Baja máxima)

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica i , dividida por el tipo de licitación i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 33,50 puntos.

B. Por el concepto de garantía se asignará hasta un máximo de 7,50 puntos.

B.1. Garantía ofertada por la realización del mantenimiento preventivo: se asignará por este concepto hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por este concepto se podrá asignar un máximo de 2,5 puntos, teniéndose en cuenta para su determinación los años completos de garantía total ofertada mano de obra y materiales.

Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- ⇒ A una garantía total de 2 años se le asignarán 0,0 puntos.
- ⇒ A una garantía total de 3 años se le asignarán 0,8 puntos.
- ⇒ A una garantía total de 4 años se le asignarán 1,6 puntos.
- ⇒ A una garantía total de 5 años se le asignarán 2,5 puntos.

B.2. Garantía correspondiente a la realización del mantenimiento correctivo: se asignará por este concepto hasta un máximo de 5,00 puntos.

Por este concepto se podrá asignar un máximo de 5,00 puntos, teniéndose en cuenta para su determinación los años completos de garantía total ofertada.

Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- ⇒ A una garantía total de 2 años se le asignarán 0,00 puntos.
- ⇒ A una garantía total de 3 años se le asignarán 0,16 puntos.
- ⇒ A una garantía total de 4 años se le asignarán 3,20 puntos.
- ⇒ A una garantía total de 5 años se le asignarán 5,00 puntos.

CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Características técnicas, se asignarán por este concepto hasta un máximo de 27,00 puntos.

A) A los medios humanos adscritos a la prestación de los servicios de mantenimiento, obtendrán como máximo 18,00 puntos, con el siguiente desglose:

- A.1. Se asignarán por la adscripción al servicio de mantenimiento preventivo de medios humanos, teniendo en cuenta la cualificación de éstos y la cantidad de medios humanos asignados, hasta 2,00 puntos.
- A.2. Se asignarán por la adscripción de medios humanos al servicio de mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta la cualificación de éstos y la cuantía de medios humanos asignados, hasta 16,00 puntos.

B) A los medios materiales adscritos a estos servicios obtendrán como máximo 9,00 puntos, con el siguiente desglose.

- B.1. A las características y cuantía de medios materiales adscritos al servicio de mantenimiento preventivo, se les puede asignar hasta una máximo de 1,00 punto.

- B.2. A las características y cuantía de los medios materiales adscritos al servicio de mantenimiento correctivo, se les puede asignar hasta un máximo de 8,00 puntos.

9. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista, la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [*en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia*], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio [*cuando existan razones que justifiquen esta exigencia*], informando en todo momento a la “entidad contratante”.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos, como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente, la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable [*según las características del servicio externalizado, pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto*], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado; y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores, las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias, en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante”, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

ANEXO 1:

UBICACIÓN, NÚMERO DE ISLAS Y DE UNIDADES SOTERRADAS

MUNICIPIO	CALLE	SOBRENOMBRE	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES	UNIDADES DE SOTERRADOS DEDICADOS A LA RECOGIDA DE:			
				R.U.	PyC	ENV.	VID.
Mallabia	Mikel Zarate, 8-10		6	3	1	1	1
Núm. islas MALLABIA			1				
Ermua	Izelaieta, 28-30		2	1		1	
Ermua	Probaleku, 1	Plaza España	3	2			1
Ermua	Marqués de Valdespina	Ayuntamiento	2				2
Ermua	La Villa. Torrekua		5	2	1	1	1
Ermua	Zubiaurre, 40		2	2			
Ermua	Goien Kale, 5	Palacio Loviano	1	1			
Ermua	Goien kale, 11 (cruce Karabixa)		1	1			
Ermua	Zubiaurre. Karabixa		5	2	1	1	1
Ermua	Aldapa, 15		2	1		1	
Ermua	Aldapa, 29 viviendas GV		2	1		1	
Ermua	Zehar kalea, 17	Cruce Diputación	2	2			
Ermua	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel	2	1		1	
Ermua	Avda. Gipuzkoa, 1-3-5	Frente Jator	2	1		1	
Ermua	Iparragirre, 2		2			1	1
Ermua	Beti ondo	Chalets adosados	2	1		1	
Ermua	Mallamendi	Chalets	2	1		1	
Ermua	Diputación. Monumento a la Paz	Polideportivo-San Pelayo	5	2	1	1	1
Núm. islas ERMUA			17				
Eibar	Urkizu, 7-9	Arane-Zubi Gain	11	5	2	2	2
Eibar	Unzaga, 4		6	3	1	1	1
Eibar	Toribio Etxeberria, 29		6	3	1	1	1
Eibar	Bidebarrieta, 60		5	2	1	1	1
Eibar	Errebal, 5		7	3	1	2	1
Eibar	San Juan 9-11		5	2	1	1	1
Eibar	Egogain	Casas Alfa	3	2		1	
Núm. islas EIBAR			7				
Soraluze	Puente Gila		5	2	1	1	1
Núm. islas SORALUZE			1				
Elgoibar	Santa Ana 11		4	4			
Elgoibar	Santa Ana 30		3		1	1	1
Elgoibar	Antonio Arrillaga, 2		6	2	1	1	2
Elgoibar	San Roke, 10-12		4	1	1	1	1
Elgoibar	Ermuaran bide, 15-17		4	1	1	1	1
Elgoibar	Pedro Miguel Urruzuno, 10	Udaberri	7	4	1	1	1
Elgoibar	Plaza Txikita,	parada taxi	6	3	1	1	1
Elgoibar	Santa Clara, 30	Cruce San Pedro	5	2	1	1	1
Elgoibar	Vial nuevo Pedro Muguruza, 6	Upai zaharra	4	1	1	1	1
Elgoibar	Vial nuevo P. Muguruza, 14	Upai zaharra	5	2	1	1	1
Núm. islas ELGOIBAR			10				
Mutriku	Bajada Puerto		1	1			
Mutriku	San Agustín		6	3	1	1	1
Mutriku	Teniente Txurruka, 9	Egaña	2	1	1		
Mutriku	Plaza Txurruka	rotonda	5	2	1	1	1
Mutriku	San Nicolás	Ermita	4	1	1	1	1

MUNICIPIO	CALLE	SOBRENOMBRE	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES	UNIDADES DE SOTERRADOS DEDICADOS A LA RECOGIDA DE:			
				R.U.	PyC	ENV.	VID.
Mutriku	Alcibar 6		4	1	1	1	1
Mutriku	Almirante Gazteñeta, 8		5	2	1	1	1
Núm. islas MUTRIKU			7				
	TOTAL UNIDADES		171	77	27	36	31
NÚMERO TOTAL DE ISLAS			43				